



Rad. 080013153016-2020-00159-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: DIANA LUCIA GARCIA ARIZA
Asunto: Auto designa curador ad litem

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia informándole que se encuentra surtido el emplazamiento de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sírvase proveer. Barranquilla, veintidós (22) de octubre de 2021.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINSIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente procede el despacho a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Por auto del veintiocho (28) de enero de 2021, se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda ejecutiva promovida por BANCOOMEVA SA contra DIANA LUCIA GARCIA ARIZA.

Asimismo, en auto del dos (2) de julio de 2021 se ordenó el emplazamiento de la demandada, conforme lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realizándose la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 1 de septiembre de 2021.

Surtido el emplazamiento y al no haber concurrido la demandada, es del caso designarle como curador ad litem a un abogado que ejerza habitualmente la profesión quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, de conformidad con el artículo 48 numeral 7° del CGP, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curador ad litem de la demandada DIANA LUCIA GARCIA ARIZA, a la abogada YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.045.669.143, y tarjeta profesional 285.960, del C.S. de la J quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Advertir a la abogada YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

TERCERO: Por secretaría, comunicar la designación a la doctora YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ en la dirección electrónica yeimiruiz_10@hotmail.com, Celular 3012449314.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Rad. 080013153016-2020-00159-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: DIANA LUCIA GARCIA ARIZA
Asunto: Auto designa curador ad litem del 27 de enero de 2022 - Hoja 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, _____ de 2022.
Notificado por Estado No. _____
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05